

DECRETO N° 2 5 4 9 _____

MSTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº1135 de fecha 20 de diciembre del 2018, que adjudica la propuesta pública N°267-2018 ID:1658-776-LE18 "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO ESTADIO GERMÁN BECKER DE TEMUCO" al proveedor ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y CIA LTDA. y designa como inspector técnico del contrato a la Sr Teodoro Rojo Flores, arquitecto del Departamento de Proyectos, Dirección de Planificación.
- 2.- La autorización interna de Ausencia Normal N° 137 de fecha 23 de julio del 2019 que autoriza Permiso con Goce de Remuneraciones al Sr. Teodoro Rojo Flores.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Nómbrese Inspector Técnico del Contrato Subrogante al Sr. Jorge Jofré Rioseco, arquitecto del Departamento de Proyectos, Dirección de Planificación, por el periodo que dure la ausencia del titular y quien, según el ART. 31.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (ITC) de las Bases Administrativas de la propuesta, deberá cumplir las siguientes funciones:
 - a) "Abrir; mantener y cerrar, cuando corresponda, el Expediente de Diseño, carpeta que deberá contar, cronológicamente, con todos los antecedentes correspondientes al proyecto, antes durante y después de la Consultoría.
 - Verificar la correcta entrega de los antecedentes solicitados para cada etapa o presentación, tanto en forma como en cantidad.
 - c) De acuerdo a lo anterior dar visto bueno a cada expediente que el Consultor ingrese a la Oficina de Partes de la Municipalidad
 - d) Invitar formalmente a cada una de las presentaciones y etapas de revisión del proyecto a los funcionarios o profesionales, internos o externos, que requiera la Inspección Técnica para la correcta revisión de los proyectos.
 - e) Coordinar y dirigir las reuniones de exposición que el Consultor realice.
 - f) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.
 - g) Verificar la calidad de la ejecución.
 - h) Hacer el seguimiento a las aprobaciones que deberán dar al proyecto los servicios o direcciones que correspondan.
 - Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos.
 - j) Dar aprobación técnica, con firma incluida, a cada una de las etapas del proyecto y a cada uno de los documentos o planos que compongan la etapa, plano por plano, hoja por hoja.
 - k) Verificar el correcto y oportuno pago de las etapas al Consultor
 - Mantener el expediente del proyecto actualizado, considerando: antecedentes del proyecto, entregas, documentos y planos entregados por el Consultor; comunicaciones vía actas, oficios o correos institucionales; anotaciones en el Libro de Diseño; etc. En general todo documento atingente al proyecto.
 - m) Elaborar todos los documentos internos necesarios para el correcto inicio, desarrollo y cierre de la Consultoría, sean estos Oficios; Decretos u otros.



En general le corresponderá velar por la correcta ejecución del servicio y cumplimiento del contrato. Asimismo, estará facultado para requerir del consultor cualquier antecedente, información, detalle o acción que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución del servicio bajo su responsabilidad."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

A COLPA

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MRJ/JJIR/TRF

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Dirección de Adm. y Finanzas

c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica

c.c.: Oficina de Partes.